Comisión Investigadora para estudiar y pronunciarse sobre la legalidad, oportunidad y conveniencia de gastos realizados por determinados entes autónomos y servicios descentralizados entre el 1º de marzo de 2000 y el 1º de marzo de 2005

Carpeta Nº 694 de 2005

Versión Taquigráfica N° 493 de 2006

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 20 de abril de 2006

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Carlos Varela Nestier.

MIEMBROS: Señora Representante Liliám Kechichián y señores Representantes Gustavo Bernini, Eduardo Brenta, Álvaro Delgado, Rodrigo Goñi Romero, Álvaro F. Lorenzo, Jorge Pozzi y Javier Salsamendi.

ASISTE: Señor Representante José Carlos Mahía.

INVITADOS: Por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, arquitecto Miguel Piperno, Presidente y contador Elbio Omar Scarone, Vicepresidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Damos la bienvenida a las autoridades del Banco Hipotecario del Uruguay, arquitecto Miguel Piperno, Presidente y contador Elbio Scarone, Vicepresidente, que por segunda vez asisten a esta Comisión investigadora.

Daremos comienzo a la sesión leyendo una nota enviada por el señor Presidente en respuesta a la que nosotros habíamos enviado, invitándolos a participar en esta Comisión y, a su vez, solicitándoles ampliación de la información que nos habían brindado en la primera oportunidad.

(Se lee:)

"Montevideo, 18 de abril de 2006.- Señor Representante Nacional Carlos Varela.- Presente.- De mi mayor consideración: En relación a la solicitud realizada en su calidad de Presidente de la Comisión Investigadora para estudiar y pronunciarse sobre la legalidad, oportunidad y conveniencia de gastos realizados por determinados Entes Autónomos y Servicios Descentralizados entre el 1º de marzo de 2000 y el 1º de marzo de 2005, le remito adjunto al presente la información complementaria solicitada mediante nota Nº 3 de fecha

22 de marzo de 2006.- Cabe señalar, que en relación a la información solicitada en el numeral 2 de la premencionada nota, aún no ha finalizado la labor de la Comisión Investigadora encargada de analizar la problemática de los Conjuntos Habitacionales DC - 20, DC - 23 e 1- 40, aunque en lo referente a este último se adjunta copia de la auditoría realizada al respecto.-

Que además, el Área Servicios Jurídicos con fecha 31 de marzo del corriente, informó que en lo referente al listado de intrusos "políticos" no se ha iniciado proceso judicial alguno.- En lo concerniente a la entrega de viviendas o locales sin concurso, en comodato o a cualquier título, cabe puntualizar que el Directorio que presido, ha dejado sin efecto -hasta la fecha- 123 contratos de comodato, los cuales afectaban solamente a viviendas ubicadas en el departamento de Montevideo y con fecha 15 de marzo de 2006, se dispuso la realización de sendas auditorías con el cometido de determinar las viviendas adjudicadas y las autorizaciones para operar a través de la línea de crédito denominada 'Sistema Contractual de Ahorro y Préstamo en Dólares' efectuadas directamente por el Cuerpo entre los años 1995 y 2005.- Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.- Arq. Miguel Piperno.- Presidente".

——Queremos dejar constancia de que hemos recibido, de parte de las autoridades del Banco Hipotecario, mayor información y documentación que está en poder de Secretaría y será entregada a los integrantes de la Comisión a efectos de su estudio.

SEÑOR PIPERNO.- Muchas gracias por la bienvenida y estamos a la orden para brindar la información que esta Comisión, y las demás Comisiones parlamentarias, requieran respecto a nuestro instituto.

Quisiera hacer dos precisiones.

En primer lugar, brindo las excusas de nuestro segundo Vicepresidente, el escribano Morodo, que no ha podido asistir a esta reunión debido a compromisos fuera de Montevideo, programados con anterioridad.

En segundo término, si bien la mayoría de las preguntas que constan en el cuestionario que se nos hizo llegar puede tener una respuesta, hay algunas que están todavía en proceso, por lo cual cuando se disponga de la información correspondiente se les hará llegar.

Paso a hacer una pequeña reseña de las once preguntas que llegaron con fecha 22 de marzo al Banco, con un pedido específico de información.

Con relación a los temas de representación, viajes al exterior, publicidad y complejos habitacionales CH 153 e I 40, ya hemos entregado el material. En cuanto a la concentración de obras en el "Grupo Barboni", se encuentra en marcha una auditoría que está a punto de culminar. Dicha auditoría es particularmente compleja desde el momento en que involucra no solo una multiplicidad de obras sino también una serie de hechos e implicancias de funcionarios y Directores dentro del Banco. Cuando se disponga de esta auditoría el Directorio la considerará y analizará si amerita una investigación posterior y, eventualmente, si corresponde o no hacer alguna remisión a las autoridades judiciales.

El punto 2 refiere al informe de la Comisión Investigadora de los Conjuntos Habitacionales CH 153 e I 40, y a raíz del reciente informe de auditoría que consta en los repartidos que les hemos hecho llegar, tenemos una serie de preguntas adicionales; en todo caso después se puede dar una mayor precisión. En todos los casos la auditoría arranca a partir del comienzo de las obras. Nosotros hemos pedido que, además, se nos informe sobre la actuación anterior al comienzo de las obras, es decir todo el proceso licitatorio, en qué forma se resolvió y por qué se adjudicó. Asimismo, pedimos documentación adicional para agregar a la investigación, como por ejemplo los informes de adjudicaciones, contratos, proceso y documentación de rescisiones -en los casos en que las hubo-, informe y evaluación del estado de las obras en el momento de las rescisiones, avances por rubro, saldos de contratos, garantías remanentes, etcétera, y recomendaciones técnicas para la culminación de las obras en los casos de obras suspendidas que se iban a reiniciar. Luego, solicitamos una investigación administrativa de los hechos descritos en los informes de auditoría, relativa, por ejemplo, a quiénes actuaron como directores de obra durante el período, quiénes lo hicieron como supervisores por parte del Banco Hipotecario y algunos detalles referidos a trámites. En el informe de auditoría aparecen contradicciones en cuanto a que el Banco no disponía de documentación sobre las obras, cuando en realidad este debía exigir, previo a su comienzo, un proyecto ejecutivo. Hay algunos casos en que los honorarios

técnicos son un problema porque los técnicos de las obras no entregan documentación en función de que no se les pagan honorarios, por lo cual el Banco se tendría que hacer responsable o no de su pago. En fin, hay una serie de documentación adicional que estamos pidiendo en cuanto a los dos conjuntos y que todavía no nos ha llegado. En todo caso, si lo entienden conveniente, podemos hacer llegar las preguntas que se han enviado a la auditoría.

SEÑOR MAHÍA.- Me parece pertinente, a raíz de esta intervención del Presidente del Banco Hipotecario, aclarar que sería muy buena cosa, para agilizar las necesidades de información de la Comisión, que se tomara esa iniciativa que se acaba de plantear. Es decir, que se diligencien a la auditoría las preguntas que han sido formuladas, para contar con mayor información, de manera más rápida y óptima.

SEÑOR LORENZO.- Quisiera hacer una precisión sobre lo manifestado por el Diputado Mahía. Hay que ver las preguntas, porque una auditoría tiene un sentido técnico específico y quizás haya preguntas que no correspondan con la tarea de una auditoría en particular.

SEÑOR PIPERNO.- Respecto al punto número 3 se adjunta la copia de la denuncia penal realizada por el Directorio actual por los gastos de representación, según información que circulara en la prensa. En el material que se les hizo llegar se encuentra la denuncia presentada al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Turno, con fecha 25 de noviembre de 2005.

El punto 4 se refiere al listado de empresas adjudicatarias de obras del BHU en cualquier modalidad, en el período 2000-2005. Aquí hay un hecho que suscita una pequeña confusión; se adjudicaron una serie de obras de las cuales solamente una parte fue construida. Es decir que en el llamado que se hizo para PPT 299 se presentaron una serie importante de viviendas, más de 1.600, que en los hechos fueron adjudicadas, pero posteriormente, como no se cumplió con una serie de requisitos -como por ejemplo los porcentajes de venta previa -, de hecho estas obras no se construyeron. En la lista que aparece en el repartido adjunto hay dieciséis obras que se presentaron en ese período y fueron construidas.

El punto 5 refiere al listado de intrusos políticos que fuera remitido a la justicia, también según información de prensa. De hecho no hay una lista o una remisión a la justicia por intrusos políticos. Esto no sé de dónde salió; muchas veces la prensa busca información en base a cuestiones que no son muy claras. No hubo tal remitido a la Justicia.

El punto 6 tiene que ver con los motivos por los cuales ni la Consultora -ni el Tribunal de Cuentas de la República han podido emitir informe en torno a los estados financiero- contables del Banco. Al respecto se adjunta un informe realizado por la Gerencia de Administración General del Banco, en el cual se explicitan los motivos por los cuales los auditores externos no han podido emitir opinión en cuanto a los estados contables del ejercicio 2003. Además, se adjunta el dictamen de los auditores independientes, referente al ejercicio de situación patrimonial al 21 de diciembre de 2004, donde se explicitan las razones por las cuales no han podido emitir opiniones. Se trata de problemas que ha tenido el Banco desde años atrás, que se están tratando de corregir, como es la falta de tasación de viviendas. Se han hecho esfuerzos importantes en cuanto a la tasación de más de doce mil viviendas pero todavía quedan viviendas de promitentes compradores, aspecto que esperamos resolver en un próximo período.

La séptima pregunta refiere a cantidad, calidad y ubicación de viviendas realizadas por el Banco, bajo cualquier modalidad, en los departamentos del interior del país. Hay un informe del Departamento de Control Arquitectónico, con un listado de las viviendas realizadas en el interior del país, departamento por departamento, así como también se han adjuntado las realizadas en el departamento de Montevideo.

La octava pregunta solicita que se informe si se entregaron viviendas o locales sin concurso, en comodato o en la calidad que fuera y, de ser afirmativo, cuántas, dónde y a quiénes. Este es un problema que se ha detectado recientemente, básicamente en función de la pregunta que fue realizada por esta Comisión. Lo único que se pudo obtener es una aproximación del número de las viviendas entregadas por resolución de Directorio. Entre los años 2000 y 2005 fueron 660. Aquí aparece un total de 600, pero está mal sumado. Por otro lado, solamente constan las viviendas que fueron específicamente objeto de resolución de Directorio, no

aquellas que eventualmente pudieron darse como entrega de llaves sin ningún tipo de formalidad; hemos encontrado algunos casos. De esas no hay antecedentes.

SEÑOR MAHÍA.- Aunque quizá parezca obvio, quiero solicitar una aclaración para que la información conste en forma exacta en la versión taquigráfica. Quisiera que se explicitara qué significa que las 660 unidades habitacionales fueron entregadas "por resolución de Directorio". Presumo que esto tiene que ver con un mecanismo distinto al de la habitual asignación de unidades habitacionales, que es a través de licitación y/o del puntaje que se obtiene a partir del ahorro individual de cada una de las personas que tienen su depósito en el Banco.

Digo esto porque en el acta anterior, creo que al final, se habla de la asignación directa de viviendas. Pregunto si eso se relaciona con una cuestión de Directorio, como aparentemente es, y/o con una acción individual de Directores.

SEÑOR PIPERNO.- La explicación puede tener varios matices. En principio, no sabemos exactamente qué motivos o en qué circunstancias se hicieron estas adjudicaciones. Lo que podemos decir es que muchas veces -y fue nuestra experiencia cuando recién habíamos asumido-, en el momento en que se estaba librando al público una obra que estaba recién terminada hubo seis viviendas que no se ofrecieron y se dijo: "No, no; estas son dos para cada Director". Esta es la primera sorpresa que nos llevamos en esa oportunidad. Obviamente, eso es anecdótico, no consta específicamente, pero presumimos que era una costumbre que en el momento en que se terminaba un edificio se asignaban viviendas para que las adjudicaran directamente los Directores. Presumimos que esta ha sido una práctica con respecto a la cual, por el hecho de venir de tiempo atrás, no se tomó ninguna precaución frente a los nuevos Directores que llegaban. Por supuesto, ante nuestra sorpresa, se dio marcha atrás y no hubo tal hecho.

Por otro lado, hay otros procedimientos, sobre todo cuando hay preferencias para ahorristas. Entonces, hay un control de puntaje, etcétera. No sabemos si eso se cumplió en todos los casos.

De todos modos, las adjudicaciones por parte del Directorio son muy escuetas: "Asígnase a Mengano una vivienda". Obviamente, no se necesita una resolución de Directorio cuando se hace por los carriles normales.

SEÑOR BERNINI.- Me gustaría precisar la pregunta que hizo el compañero Mahía.

Yo tengo información, pero me gustaría llegar por lo menos a cuáles eran los criterios en materia de adjudicación de viviendas. En primer lugar, ¿hay algún reglamento o norma que indique de qué manera se deben adjudicar las viviendas construidas por el Banco? Quiero saber si hay algo escrito, si es explícito.

En segundo término, dentro de ese reglamento -si lo hubiera -, ¿hay algún artículo o norma que implique que se deje una cuota o porcentaje de viviendas para la adjudicación por fuera de los mecanismos que pudieran existir?

En tercer lugar, en caso de que no hubiera un reglamento explícito, ¿hay una norma no escrita, un uso y costumbre que marque determinado tipo de cuota o de criterio a la hora de la adjudicación de las viviendas que el Banco terminaba de construir o que otorgaba a partir de los préstamos hipotecarios?

SEÑOR SCARONE.- Quiero aportar un elemento adicional a los que mencionaba el Presidente.

El Banco se rige por normas que dicta el Directorio, las que determinan todos los aspectos de la gestión del Banco, entre los que está la adjudicación de viviendas. En ese sentido, existen dos sectores, el área de la cartera social y el de la cartera comercial, que son las encargadas de asignar las viviendas de cada uno de esos sectores, previa clasificación en esas dos categorías, de acuerdo con una serie de atributos. Entonces, lo normal es que el Banco establezca criterios, los que después pasan a las áreas o divisiones, que son las que los aplican y en función de ellas, se determinan todos los actos de la administración, entre los que está la adjudicación de viviendas.

Concretamente con respecto a la adjudicación de viviendas, lo que rige es una relación entre los derechos que tiene la familia o la persona en función de su puntaje, compuesto por antigüedad de la cuenta de ahorro y por el monto de la cuenta de ahorro. Existen criterios -después podemos explicitarlos o enviarlos por escrito- por los cuales se pone a disposición una vivienda; los interesados se inscriben y a ellos se les computa su puntaje de acuerdo con esos dos criterios: antigüedad y monto de la operación. En función de esos criterios, luego se establece un ranking y se adjudican las viviendas.

Con esto quería explicar cuáles son los criterios que rigen; por lo tanto, las adjudicaciones no tendrían que pasar por el Directorio, salvo casos excepcionales que deben tener su justificación.

Con respecto a la otra pregunta, no existe ningún tipo de norma que hayamos encontrado que determine la existencia de una cuota para los Directores. Aparentemente, por lo que comentaba Piperno, eso era una práctica y es lo que estaría detrás de esas adjudicaciones directas que suman 660 viviendas básicamente entre los años 2000, 2001 y 2002. Queremos dejar sentado que en el último período del Directorio anterior este tipo de práctica no se aplicó.

Entonces, lo que estamos encarando -es algo que a ustedes les llegó ahora- es una nueva investigación sobre aquellas adjudicaciones directas que hizo el Directorio para analizar si existía alguna causa que las justificara. ¿Qué quiero decir con esto? Puede ser que existan causas de tipo social o que haya solicitudes realizadas por alguna institución como el Parlamento, los Ministerios, etcétera, que lleven a que por razones sociales se adjudicara algún tipo de vivienda, pero eso tendría que constar en el expediente y en los fundamentos de la resolución. Si por el contrario se dice simplemente: "Adjudícase a tal persona tal vivienda", sin justificación de ningún tipo, presumimos que hubo un uso indebido de la autoridad para la adjudicación de esa vivienda. Eso es lo que estamos investigando: estas adjudicaciones directas hechas por el Directorio durante los últimos diez años y también otro tipo de procedimientos, que ya no tienen que ver con las viviendas del Banco sino con préstamos en dólares que tampoco habrían sido concedidos de acuerdo con las normas legales existentes, dictadas por el propio Directorio anterior.

SEÑOR LORENZO.- Sobre este tema de las adjudicaciones directas, por Directorio, seguramente se puede hacer un análisis en base a esos 660 casos para saber a qué complejo corresponden y en qué cantidad, a fin de ver si había un patrón de reserva para el Directorio. Ese es un análisis bastante... A veces no entiendo la sorpresa; sabemos de qué estamos hablando, qué problemas estamos analizando y cuáles son las prácticas que se consideran inapropiadas.

Sobre estas 660 viviendas, sería bueno ver el tipo de adjudicatarios, es decir, si en algunos casos hay resoluciones que tengan que ver con cooperativas o si las adjudicaciones se hicieron solo a personas físicas. Habría que ver si hay de las otras también, en lo que tiene que ver con otro tipo de modalidad de adjudicación, concretamente, de préstamos. Digo esto porque la adjudicación podía ser de viviendas, pero también de préstamos

La siguiente pregunta que me surge es si se refería a adjudicación de viviendas, directamente, o también a la de préstamos.

SEÑOR PIPERNO.- Nosotros pedimos un seguimiento del comportamiento de las personas que fueron adjudicadas en forma directa por parte del Directorio para ver si en realidad habían pagado o si estaban dentro de los morosos. Eso sirve para ver el comportamiento final.

SEÑOR SCARONE.- Como planteamos en la reunión anterior, el objetivo de este Directorio era tratar de que el Banco recuperara su función básica que es volver a prestar. O sea que no venimos acá como una Comisión Interventora, de análisis o de determinación de irregularidades o de ilícitos de Períodos anteriores. Sin embargo, como servidores públicos, ante hechos irregulares importantes, nos vemos en la obligación de analizarlos para ver su génesis e inclusive para determinar las responsabilidades que caben a funcionarios y a personas externas al Banco. En ese sentido, en la reunión anterior les entregamos una serie de antecedentes de un conjunto de investigaciones vinculadas a publicidad, gastos de representación, etcétera.

Queremos manifestar que todavía tenemos en curso cinco investigaciones que creo que vale la pena precisar a pesar de que ya fueron mencionadas por el Presidente. La primera es una investigación que profundiza el análisis del Complejo I 40 en Paysandú. ¿Por qué lo profundiza? Como saben, es un complejo que tuvo un costo muy importante y que tuvo dos partes: una adjudicación primaria y otra posterior vía administración delegada. Entonces, queremos saber cuál de las dos partes tuvo irregularidades y de qué montos. Si bien existen elementos claros de costos excesivamente altos, nos gustaría conocer hasta qué punto corresponde la responsabilidad a la primera etapa o a la segunda y, además, a los funcionarios que supervisaban este tipo de tareas.

El segundo punto lo constituye el CH 153, donde también se repite la situación: una empresa adjudicataria de la obra, incumple, deja la obra sin terminar y se adjudica a una segunda empresa que hace, vía administración delegada, el complemento de la obra, también con un costo muy elevado. En este caso, también estamos pidiendo los antecedentes para profundizar la investigación.

En el tercer caso pedimos una investigación desde sus inicios, que es muy compleja -también la ha mencionado el Presidente Piperno- y refiere al grupo Barboni. Lo llamamos así porque involucra a varias empresas y obras en varios departamentos; de allí la complejidad que ha tenido la Auditoría Interna para culminar este tipo de trabajo.

Una cuarta investigación, en trámite, se relaciona con las 660 obras -o más, porque acá solo se remite a cinco años y la investigación cubre diez años-, es decir, con las adjudicaciones hechas directamente por el Directorio, para analizar sus causas porque se apartan de las normas dictadas por el propio Directorio.

La quinta investigación se vincula con los préstamos en dólares concedidos, también, sin el proceso ya determinado.

El resultado de estas cinco investigaciones probablemente sea entregado en los próximos meses y, por supuesto, también lo remitiremos a la Comisión, porque cabe dentro de sus cometidos, por lo menos, en lo que concierne a los últimos cinco años.

SEÑOR SALSAMENDI.- El Directorio manifestó que hicieron un seguimiento respecto de si había pago o cumplimiento en la modalidad que se hubiere determinado, en este caso de la adjudicación directa. En ese sentido, quisiera saber -si es que existe- el resultado de ese seguimiento.

Por otra parte, el Directorio dio cifras relativamente exactas acerca de la cantidad de comodatos con que se encontró. La consulta concreta es si esto, efectivamente, estaba registrado en todos los casos, si respondía a resoluciones, si existía una sistematización, si se llevaba o no en el marco del funcionamiento común y corriente de la administración del Banco Hipotecario.

SEÑOR SCARONE.- El tema de la morosidad de la adjudicación de viviendas o de los préstamos que, de alguna forma, son irregulares, es parte de la investigación que se está realizando y todavía no tenemos esa información.

Queremos analizar estos aspectos en su contexto, porque el hecho de que exista una morosidad en este tipo de cuentas es un elemento adicional; la irregularidad está dada por el solo hecho de la adjudicación, por más que después se haya cumplido correctamente con las cuotas correspondientes. Inclusive, si existe alguna morosidad, tampoco es de extrañar porque viviendas que fueron adjudicadas correctamente también tienen esa morosidad. Queremos saber si existe un elemento diferenciador también debido a la morosidad, porque ello indicaría que no solo se adjudicaron viviendas en forma incorrecta, sino que además no se hizo control de los pagos. Por lo tanto, queremos saber si ese porcentaje de morosidad supera el promedio de viviendas similares. Insisto que esto no agrega nuevos elementos, salvo que exista un porcentaje de morosidad mayor al normal.

Por otra parte, lo atinente a los comodatos creo que lo comentamos en la reunión anterior. En ese sentido, existe una situación que tiene dos partes. Por un lado, aquellos comodatos de los que tenemos constancia a través de resoluciones del Directorio, y que fueron concedidos a determinadas personas físicas o jurídicas. Habiendo resolución, rescindimos esos comodatos, que en muchos casos responden a solicitudes hechas por organizaciones sociales, y en otros casos no. Estamos en esa etapa, procurando rever todos los casos para

saber cuáles responden a situaciones sociales solicitadas por instituciones, y cuáles a una decisión tomada, aparentemente, sin fundamentación, por parte del Directorio.

Asimismo, existen otras situaciones de las que no tenemos constancia, que también comentamos en la reunión anterior. En virtud de la carencia importante de información que posee el Banco acerca de sus inmuebles, puede que existan fincas desocupadas que directamente fueron adjudicadas a una familia sin que hubiera una resolución. Esta situación la podremos determinar con exactitud una vez que culminemos con el procesamiento de datos y la asesoría de la empresa Sonda-Orden, que pensamos que llevará aproximadamente seis meses más. Sin duda, estas situaciones corresponden a comodatos porque, evidentemente, la persona no entró por la fuerza, no es un intruso, aunque no existe ningún tipo de documentación que respalde la ocupación de esa finca. En este caso -reitero- existe un matiz, porque esa persona no es un intruso, ya que fue y solicitó una vivienda, y por alguna razón se le entregó una llave para ocuparla, pero no tiene un documento jurídico que lo respalde.

SEÑOR SALSAMENDI.- ¿Existe algún caso comprobado de -llamémosle así- "sub-arrendamiento"? Me refiero a un caso en que se otorgue en comodato o a través de una adjudicación directa, y luego la o las personas adjudicatarias alquilen, o concedan uso y goce de la vivienda. Hago esta pregunta porque conozco informalmente casos en los que la situación parecería ser la que describí. En ese sentido, quiero saber formalmente si esto se ha planteado o analizado en algún momento.

SEÑOR PIPERNO.- Evidentemente, han surgido a la luz varios casos; inclusive, muchas veces se han planteado situaciones en las que el responsable, el promitente comprador o el deudor hipotecario sub-arrienda la vivienda objeto de la hipoteca sin conocimiento ni autorización del Banco. ¿Cómo salta esto? A veces esa vivienda es llevada a remate por falta de pago, y se encuentra que el inquilino, de buena fe, estuvo pagando permanentemente al deudor hipotecario, sin que este vertiera la cuota correspondiente al Banco, viéndose sorprendido por la situación. Esto se ha repetido varias veces, a tal punto que en caso de remate la gente procura arreglar la adquisición por parte del inquilino y no del deudor hipotecario. Esta situación se ha repetido, por más que el Banco, después de determinado período y en función de situaciones que pueden ser perfectamente justificables, puede autorizar al adjudicatario -debido, por ejemplo, a que al adjudicatario le dieron un trabajo fuera de la localidad donde tiene la vivienda- a que haga un arriendo de esa propiedad para que se pueda hacer cargo de la cuota correspondiente. No obstante, esta autorización es por un plazo determinado, y se controla. Esta otra situación está totalmente fuera de las normas del Banco, y se percibe en momentos en que se está dando una rescisión, un desalojo o un remate.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Creo del caso señalar que esta es una Comisión Investigadora sobre la legalidad, oportunidad y conveniencia de los gastos realizados por los entes autónomos; considero que lo mencionado por el arquitecto Piperno es más una ilegalidad de quien era el promitente comprador que del propio ente autónomo.

Hecha esta precisión, me gustaría que se analizara si quienes recibieron estas viviendas por "asignación directa" -como le gusta decir al señor Diputado Salsamendi- fueron eventuales postulantes que estaban inscriptos con antelación o no, y si hubo dificultades con la asignación total del edificio. Por ejemplo, puede ocurrir lo que se nos explicara desde el Instituto Nacional de Colonización, en el sentido de que se encontró justificación para entregar dos fracciones, una a un jubilado bancario en San José y otra a un neurocirujano -creo que ese era el título de esta persona- en Paysandú, porque no había otros postulantes. Entonces, encontraron que eso era necesario.

Sería importante tener estas cosas bien en claro; reitero que el objeto de esta Comisión Investigadora tiene que ver con la legalidad de la asignación. Estos serían datos fundamentales para nosotros.

SEÑOR SCARONE.- Las observaciones que recibimos del señor Diputado son de recibo. Precisamente, hemos solicitado a la Auditoría Interna que cuando analice las adjudicaciones de vivienda tenga en cuenta si la persona que resultó adjudicataria tiene los antecedentes adecuados para serlo y si esta adjudicación no obedece a una causa excepcional, como puede ser la que menciona el señor Diputado. Me refiero a que se adjudicó porque no había otros interesados, por razones de fuerza

mayor o por lo que sea. Vamos a ser muy cuidadosos con este tipo de cosas; precisamente, queremos señalar los apartamientos de la legalidad en cada caso.

Voy a dar lectura a la resolución que dictó el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con fecha 15 de marzo de 2006, con relación a la adjudicación de viviendas, en la medida en que recoge un poco los elementos que estamos considerando. Concretamente, se dispone la realización de una auditoría que abarque el periodo comprendido entre los años 1995 y 2005.

Dice así: "Visto: Que como consecuencia de diversos informes efectuados por los Servicios del Instituto, se ha detectado la existencia de numerosas adjudicaciones de viviendas, efectuadas directamente por Directorio, en el período comprendido entre los años 2000 y 2004.- Considerando: I) Que este Cuerpo considera la cristalinidad como uno de los principios que debe regir toda actividad y en este caso concretamente la gestión pública.- II) Que por tal motivo estima pertinente contar con la máxima información referida al tema en cuestión, en lo que concierne a cantidad y características de las viviendas objeto de las adjudicaciones de que se trata (cartera comercial o social), precio, plazo, tasa de interés, si se efectuó análisis de los adjudicatarios como posibles sujetos de crédito y el posterior comportamiento registrado en cuanto a los pagos, determinando su incidencia en el porcentaje general de morosidad que registra el Organismo.- Resuelve: Disponer la realización, por parte de la Auditoría Interna, de una auditoría de las viviendas adjudicadas directamente por Directorio entre los años 1995 y 2005".

Cuando en el "Visto" nos referimos a las situaciones detectadas en el período 2000-2004 estamos aludiendo a un análisis somero -un poco a pedido de algún integrante de esta Comisión-, que es el que arroja las seiscientas sesenta viviendas.

Estos son, en cierto modo, los elementos que está analizando la Auditoría Interna, que recién lleva un mes de trabajo.

SEÑOR LORENZO.- Quisiera hacer una precisión previa, que quizás no corresponda al Directorio del Banco, sino al trabajo de la Comisión.

Hay cuestiones que son de gestión normal del Banco o de cualquier instituto y otras que se refieren al objeto de nuestra investigación. Me refiero a cuestiones ilegales, inconvenientes o inoportunas. Entonces, hay que tener cuidado cuando se usan ciertas palabras, porque hay situaciones que pueden ser regulares desde el punto de vista formal e inconvenientes o inoportunas desde el punto de vista político. Es evidente que si el Directorio de un ente autónomo genera una cuota, que además se reparte entre Directores -porque ni siquiera es al Cuerpo-, estamos ante una situación de reparto de una facultad que se puede valorar como inconveniente -yo lo hago-, pero no es necesariamente irregular desde el punto de vista formal. Entonces, hay que utilizar los términos con precisión.

Por otra parte, exhorto a que preguntemos directamente las cosas, porque si no, vamos a perder tiempo. La pregunta que hacía el señor Diputado Salsamendi tiene sentido para saber -creo que tendría que ser objeto de la investigación del ente- si había, además de un sistema de adjudicación directa, un sistema que promovía negocios de personas. Es decir que adjudicaban la vivienda, no como un favor para alguien que la necesitara, sino para comercializarla en términos de alquiler. Entonces, vamos a la pregunta directa, porque de lo contrario estamos analizando la gestión del Banco, a través de un problema que sabemos que existe, que no está necesariamente asociado al tema político de gestión sino a irregularidades de los beneficiarios, usuarios, o como sea, en algunos casos apalancados por este tipo de facilidades o tolerancias.

Por lo tanto, estoy tratando de poner bien en claro la pregunta del señor Diputado Salsamendi; de lo contrario, parecería que estamos analizando si el Banco tiene problemas de arrendamientos no autorizados u otras cosas. Entonces, vamos directamente a la pregunta, porque estamos para investigar eso.

Obviamente, ese tipo de situaciones debe tener relación con la generalidad o con alguna discriminación en función de ciertos criterios. La morosidad de las seiscientas sesenta adjudicaciones directas hay que analizarla no solamente en sí misma -esto ya lo dijo el contador Scarone-, sino en relación a la morosidad general. Y habría que ir un poco más profundo, al tipo de complejos, porque sabemos que hay distintas morosidades; inclusive, en algunos casos no se relacionan con el incumplimiento sino con una posición política, por ejemplo, de una organización social, como es el caso de las cooperativas. Entonces, algo puede

estar registrado como morosidad y no lo es. Quizás una morosidad extraordinaria en seiscientas sesenta adjudicaciones queda diluida en una morosidad general cuando, en realidad, yendo a lo específico, hay más morosidad de la que debería existir. Aquí está en juego un tema de tolerancia; luego habrá que ver si es solo del Directorio o si hay otros involucrados. Téngase presente que esto no solo irá a denuncias penales; me refiero a las situaciones irregulares, porque hay cuestiones que son inconvenientes, que uno puede valorar negativamente, pero no dan lugar a tales denuncias.

También es preciso determinar qué medidas se toman internamente; están en esos procesos de investigaciones administrativas, e imagino que algunas cuestiones derivarán en sumarios. Téngase presente que aquí no existe obediencia debida y que los funcionarios públicos tienen el deber de denunciar actos ilegales, flagrantes; de repente hay cosas que en la lógica del funcionamiento son inapropiadas, pero no se perciben como ilegales.

Yo quería hacer estas precisiones para que no trabajemos como jugando a las escondidas y haciendo preguntas indirectas, cuando hay que ir directamente a las cosas y a preguntar, porque estamos para eso.

La primera pregunta tiene que ver con los Complejos CH 153 e I 40, que presentan esta situación extraordinaria. ¿En la actualidad el Directorio del Banco ha cambiado el sistema de administración delegada de estos complejos?

Por otra parte, se hizo referencia a los préstamos en dólares, y quisiera saber si hablamos de los que se cofinanciaban con instituciones privadas. En ese caso, me gustaría saber qué tipo de participación tenían en la adjudicación o si simplemente se trataba de un fondeo del Banco que después administraba con su sistema normal, con una modalidad distinta a la de UR o pesos.

SEÑOR PIPERNO.- En lo referente al régimen de administración delegada, evidentemente hemos notado una carencia muy importante en la reglamentación existente. En estos momentos el Banco no está construyendo; por lo tanto, no ha habido una modificación de la reglamentación porque no ha sido del caso. Pero es notorio que hay algunos aspectos que no fueron tenidos en cuenta en el momento de hacer los llamados correspondientes. Ese es uno de los aspectos que hacemos notar en las preguntas complementarias que se hacen a la auditoría.

El asunto es el siguiente: resulta hasta torpe la forma en que se ha manejado este aspecto, desde el punto de vista de que por parte de las empresas no hay prácticamente ningún compromiso de plazo, de tope ni de cantidad de jornales a invertir.

Por otro lado, aparentemente -digo aparentemente porque es parte de la información que estamos solicitando-, tampoco hay por parte de la Administración una información tal que asegure o que limite el trabajo de las empresas para que estas puedan, a su vez, estimar los costos reales. Si bien la administración delegada no implica necesariamente un compromiso sobre el monto, sí se puede establecer un tope. Además, un régimen de estas características evidentemente que en algunos casos es necesario por la dificultad de estimar el costo final de las obras. No es lo mismo presupuestar una obra nueva que una que presenta problemas en diferentes aspectos. Si se pidiera exclusivamente un precio global, eso llevaría a que muchas veces las empresas se cubrieran para alcanzarlo, llegando a valores totalmente inadmisibles. Por eso es que la administración delegada tiene una cierta justificación pero, sin duda, no como se hizo en estos casos.

Nosotros lo hicimos notar. Inclusive, tal como está planteado, el Tribunal de Cuentas observó este procedimiento, sobre todo en una obra que está por terminarse en la que se hizo una licitación y solo un porcentaje muy bajo -un 10%- se manejaba con administración delegada. De todos modos, ante la observación del Tribunal de Cuentas, la empresa debió emitir un costo final. Es decir, en los hechos, si se diera la oportunidad de volver a transitar el camino de la administración delegada, sin duda que la reglamentación sería totalmente diferente. Esto es lo que tengo que decir con relación a la primera pregunta del señor Diputado

La segunda pregunta se refiere a la adjudicación en círculos de ahorro en dólares. Los señores Diputados recordarán que en determinado momento el Banco promocionó un círculo de ahorro mediante el cual la gente aportaba una cuota mensual y, en función de ello, se adjudicaban préstamos -no viviendas- por licitación o por sorteo. El problema que se dio muchas veces fue que se adjudicaban viviendas o préstamos sin que se

hubiera cumplido el ciclo de ahorro correspondiente o sin haberse inscripto en el círculo de ahorro. Ese es el problema que se ha detectado y por el cual hoy en día se pide la investigación.

SEÑOR MAHÍA.- Esta irregularidad que acaba de señalarse, ¿se dio en las 660 viviendas mencionadas o es aparte?

SEÑOR PIPERNO.- Se dio aparte.

SEÑOR MAHÍA.- Entonces, se dio aparte de las 660 viviendas que se mencionaron.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- El señor Diputado Mahía habla de una irregularidad porque participaron personas que no estaban en el círculo. La pregunta que quiero hacer es si eso constituye una irregularidad o es un hecho subviniente del negocio. En los círculos privados en los que he trabajado hay gente que abandona, que vende o que ingresa comprando; existen distintas alternativas. Por eso quiero saber si se habla de una irregularidad -como afirmó el señor Diputado Mahía- o si puede tratarse de algo de lo que estoy mencionando.

SEÑOR PIPERNO.- Realmente, no disponemos de esa información. Puede ser lo que menciona el señor Diputado pero, por ahora, tenemos conocimiento simplemente de que se trata de adjudicaciones directas de préstamos a gente que no integraba en su momento el círculo.

SEÑOR SCARONE.- Los señores Diputados Salsamendi y Lorenzo mencionaron el aspecto vinculado con la comercialización de las viviendas, haciendo alusión a si las aproximadamente 660 viviendas que ya fueron detectadas se adjudicaron con un objetivo posterior, que fue la comercialización por parte de los adjudicatarios primarios. Al respecto, lo que queremos plantear es que la investigación está orientada a determinar la irregularidad en cuanto a la asignación de las viviendas; para nosotros, eso ya es una irregularidad muy importante. Si a ello se agrega un uso indebido de esas viviendas, constituye un elemento adicional que agrava la situación.

También queremos decir que, así como tenemos elementos para determinar la irregularidad de la asignación de las viviendas, no los poseemos en cuanto al segundo objetivo posible, que es el uso final que tuvieron, porque recabarlos implicaría que hiciéramos un análisis caso por caso en las 660 viviendas para saber si el adjudicatario primario la mantuvo o la vendió y en qué condiciones. Digo esto porque puede ser que en algunos casos tengamos algún elemento puntual, pero el objetivo de la investigación está orientado a determinar la irregularidad -que para nosotros es muy grave- en cuanto a la discrecionalidad que implicaba por parte del Directorio el disponer de un bien público en función de orientaciones, concretamente, de cinco personas del Directorio.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Voy a ir un poco para atrás porque hay algo que no me quedó claro.

Cuando hablamos de las 660 viviendas adjudicadas directamente, ¿nos referimos al período 2000, 2001 y 2002 o al quinquenio?

Además, me gustaría saber dentro de qué total están estas 660 viviendas, para tener una idea del porcentaje.

Voy a hacer una reflexión con respecto a lo que planteaba el señor Diputado Lorenzo. Aquí se nos explicaba claramente que tanto la cartera social como la comercial tienen una norma previa y una calificación a partir de la cual se otorga el préstamo; en la calificación se tienen en cuenta el puntaje, la antigüedad y el monto del ahorro. Yo creo sinceramente que si en el Estado hay algo que no tiene norma, es irregular y, sin duda, inconveniente políticamente. Quiero reafirmar este concepto. Me parece que no podemos entrar en esa discusión; es clarísimo que estamos hablando de una irregularidad, porque se trata de un proceso que solo se justifica por los usos y las costumbres que se venían desarrollando, pero no hay ninguna norma que lo ampare. No quiero ingresar ahora en esa discusión, pero quiero dejar claramente establecido mi pensamiento en ese sentido.

Entonces, quería saber el porcentaje total de viviendas de que estamos hablando y si el período corresponde al 2000-2005 o a los tres años a que hacíamos referencia.

SEÑOR PIPERNO.- Puedo contestar a la señora Diputada una parte de su pregunta.

En el año 2000 se adjudicaron 452 viviendas; en 2001, 78; en 2002, 128; en 2003, 2, y en 2004, ninguna.

Actualmente no disponemos de información acerca de la relación porcentual.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Es decir que hoy no sabemos cuántas de las 452 viviendas que se entregaron en forma directa fueron otorgadas por los procedimientos normales del Banco. ¿No tenemos esa información?

SEÑOR PIPERNO.- En este momento no tenemos esa información, pero es posible recabarla.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Pediría que, en lo posible, nos la enviaran.

SEÑOR LORENZO.- No es el ámbito ni el momento para discutir, pero no comparto lo expuesto por la señora Diputada Kechichián. No es así, es incorrecto lo que trasmite, inclusive desde el punto de vista jurídico. Hay ámbitos que están establecidos para tomar decisiones de administración, por ejemplo, el régimen de administración delegada, que es inconveniente. Aunque no se fijen topes, igualmente hay criterios de buena administración que cualquier técnico -por algo hay arquitectos, ingenieros, contadores- puede definir. Entonces, existe, sí, un ámbito natural de discrecionalidad, porque de otra manera no tendría razón de ser que existieran ámbitos de dirección y de decisión. Que no haya reglamentación o normas de aplicación general abstractas, sean leyes o reglamentaciones, no quiere decir que toda resolución dictada en casos concretos necesariamente sea irregular. Pero esa es una discusión conceptual que vamos a dar más adelante.

Eso no quiere decir que yo no condene -probablemente sea más duro, inclusive, más general- las conductas inapropiadas de cualquier lado que vengan, sin límite de tiempo. Pero, reitero, es una discusión para otro momento.

SEÑOR BERNINI.- En todo caso, quiero hacer un esfuerzo de precisión para saber qué nos podría servir a nosotros, como Comisión. Me interesó mucho la anterior intervención del señor Diputado Lorenzo...

(Interrupción del señor Representante Lorenzo)

——La última no la comparto; me refiero a la anterior.

Creo que nuestro cometido aquí es fundamentalmente el de analizar toda la gestión de ese período que puede implicar perjuicios para la sociedad, para el patrimonio nacional, ya sea por una mala gestión, por situaciones dolosas o lo que pueda surgir de nuestra propia investigación.

Es muy importante, además de analizar el tema de la adjudicación directa, conocer los porcentajes que podría implicar en el total de viviendas adjudicadas, porque yo creo que acá uno puede discernir si esto es algo excepcional en función de que la cifra de adjudicaciones totales en el año sea un mínimo del porcentaje de la globalidad de las viviendas adjudicadas. Si ese porcentaje de las 660 viviendas tiene un peso ponderado determinante en el total de las adjudicadas, quiere decir que ya no es una excepción sino un procedimiento, y eso debe estar en consideración.

Por eso reafirmo la importancia de que se nos pueda hacer llegar la información respecto, por un lado, al total de viviendas adjudicadas en ese período para tener la posibilidad de hacer un porcentaje de estas 660 viviendas respecto a la generalidad.

En segundo término, un aspecto que puede ser interesante para nuestro análisis es algo que sé que va a resultar medio complicado, no tanto el traspaso de las viviendas como negocio, que lo entiendo por lo que

decía el contador, pero sí en cuanto a si el comportamiento del deudor desde el momento de la adjudicación hasta la fecha está dentro de la media, que, lamentablemente, es muy alta en cuanto a la morosidad, o si la excede promedialmente. En definitiva, se trata de un dato de la realidad que nos puede indicar claramente la situación, porque si el comportamiento es excepcional estaríamos contando con un elemento más para analizar en función del perjuicio que le puede ocasionar al patrimonio del Banco y a los intereses del país.

Vuelvo al tema de los comodatos, porque creo que es parte de lo mismo. A mí me ha pasado -y seguramente a otros Diputados- que han venido personas, en general muy humildes, particularmente de los complejos que están en el Barrio Sur, sobre la rambla, que se presentan con contratos de alquiler y se enteraron de que el Banco los iba a rematar o a cancelar el comodato cuando ellos pensaban que le alquilaban a un propietario. En el mismo edificio, la misma persona, alquiló todo el edificio.

Entonces, yo percibo eso, y por eso hago la pregunta. Si se dio excepcionalmente, es una cosa, pero si hay una persona que aparece reiteradamente en distintas viviendas, es otra. Primero, que se haya adjudicado un comodato a la misma persona, y segundo, que sistemáticamente haya arrendado esa propiedad, lesionando, inclusive, la buena fe de gente muy humilde -porque en general esos edificios están muy deteriorados, precisamente, porque las comisiones administradoras no funcionan, las deudas son enormes, están en comodato, etcétera- son datos que nos importa mucho conocer. Si el Directorio está informado o reiteradamente ha recibido denuncias en el mismo sentido, nos interesa saberlo, porque hace a una práctica habitual que lesiona los intereses del Banco y su patrimonio, y raya en la ilegalidad sistemática. Entonces, en ese sentido nos importa mucho a todos -creo- que esa información nos pueda llegar.

Quería precisar estos aspectos fundamentalmente en cuanto a si es posible acceder a esa información en los tres niveles que acabo de plantear, porque sería muy importante para colectivizar, intercambiar y llegar a conclusiones.

SEÑOR POZZI.- Quizás el tema ha sido reiterado desde que me anoté para hacer uso de la palabra, pero deseo aclarar algún punto de vista que me ha quedado rondando en la cabeza, no solamente por lo que decía el señor Diputado Lorenzo, sino por lo expresado por nuestro compañero Bernini.

Los Directores del Banco nos han dicho que hay un procedimiento reglamentario -o de la forma que se quiera llamar- para adjudicar viviendas, que está perfectamente establecido en blanco y negro. Supongo que en ninguna parte dice que el Directorio pueda adjudicar viviendas directamente. ¿Es así o no?

SEÑOR SCARONE.- El tema es así: el Directorio dicta los reglamentos que aplican después los servicios. Por lo tanto, si se puede dictar el reglamento general, también puede haber una excepción dictada por el Directorio en ese momento. Sin embargo, decimos que debe estar justificada para que se aparte de la reglamentación general. Es decir que el Directorio también puede asignar directamente, pero en la medida en que no tiene un procedimiento y no respeta criterios básicos del Banco Hipotecario, como la promoción del ahorro público y la condición de igualdad de los interesados en adquirir la vivienda, allí pensamos que se están violando normas fundamentales del funcionamiento del Banco, más allá de que lo puede hacer.

SEÑOR LORENZO.- Esas situaciones se pueden dar, pero aun en la hipótesis de que el mismo órgano encargado de dictar la reglamentación sea el que defina la excepción, puede haber un grado de ilegalidad, porque las normas generales se dictan para su aplicación y debe haber un fundamento para apartarse, pues así lo prevé la reglamentación. E inclusive, ello hasta daría lugar a que una persona con derecho a que se le adjudique una vivienda pudiera recurrir esa resolución y, quizás, ganar, no la revocación -porque el proceso puede ser complicado-, pero sí una reparación patrimonial. Por eso me importa ser muy preciso en términos como "irregularidad", etcétera, que puede darse. Eso es lo que estaba tratando de explicar.

SEÑOR SCARONE.- Pensamos que estos 660 casos son objeto de investigación primaria, fundamentalmente para ver qué justificación se dio para esa adjudicación directa. Puede haber algún caso en que realmente se justificara, por razones de interés general, esta adjudicación directa y este apartamiento de las normas generales. Pensamos que van a ser la excepción, y que lo otro va a ser lo normal: la adjudicación por otro tipo de criterios que no son excepcionales. No sé si queda claro. Puede

haber algún caso, como dice el señor Diputado Lorenzo, en el que haya habido una situación absolutamente puntual que ameritara este tipo de decisión.

SEÑOR POZZI.- Por eso es que me gusta hacer la precisión entre lo inconveniente y lo irregular. A mi juicio, estamos ante cuestiones irregulares. Por ejemplo, ¿cuáles son las razones de interés general que conocemos ahora y que nadie conocía antes, o que no conocemos ahora? ¿Cómo definimos las razones de interés general que implican que a la persona Pedrito Rodríguez se le tiene que adjudicar directamente una vivienda? ¿Fue porque Pedrito Rodríguez tenía un problema social -que seguramente debe ser parecido al que tenía un montón más de uruguayos-, porque a Pedrito Rodríguez le faltaba una pierna o porque era ciego? ¿Cómo definimos ahora las razones de interés social o interés general? Es complicado. Seguramente, entre las razones de interés general que se pueden tomar en cuenta para que a alguien se le adjudique una vivienda... Vamos a encontrar otro montón de uruguayos que encuadran dentro de las razones por las cuales se le adjudicó a esa persona, pero que, como no sabían, no tuvieron oportunidad de pedir. Entonces, para mí no estamos ante una cuestión inconveniente, porque no todo el mundo sabía que estaba encuadrado dentro de las razones por las cuales le correspondía recibir una vivienda, o sea que no había una igualdad entre todos los uruguayos de poder acceder a la información de por qué podía recibir una vivienda en forma directa. Más allá de que el Directorio pueda asumir y arrogarse el derecho de definir en un momento determinado que hay una razón por la cual se le da la vivienda a alguien, estamos ante una cuestión que es bastante irregular desde mi punto de vista, y por eso quería hacer la diferencia con el señor Diputado Lorenzo, porque él manifestó que era una cuestión inconveniente, pero no irregular. Creo que estamos ante un hecho irregular porque no hay...

(Interrupciones)

——Por eso quiero definir los criterios sobre los cuales nos manejamos. Me parece que como los uruguayos que en ese momento estaban viviendo en el país no tenían la información de que podían acceder a una vivienda porque los encuadraba una razón de interés general, no se presentaron. Se presentó el que conocía a alguien que le informó que esa resolución se podía dar. Entonces, me parece que estamos en un filo en el que me inclinaría a pensar que hay cuestiones que son más bien irregulares.

Estoy de acuerdo con el señor Diputado Goñi Romero, cuando al principio de su intervención dijo que después puede haber un arrendamiento entre particulares. Ahí no sé muy bien si en lo legal los Directores del Banco tienen que ver -si después de que me adjudiquen la vivienda la revendo o se la alquilo a otro-; es todo un lío y no sé si el Banco está enterado de eso siquiera.

Quería hacer esta precisión porque me quedé con esa duda en la cabeza.

SEÑOR SALSAMENDI.- Quiero hacer una aclaración. Francamente, creo que ingresamos en una discusión que no es este el momento de darla, aunque obviamente sí el lugar. Me parece que es adelantar conclusiones, etcétera.

De todos modos, simplemente voy a hacer algunas pequeñísimas aclaraciones. Primero, si un acto administrativo, cualquiera que sea, que no está motivado, es un acto en principio ilegal, inclusive factible de ser anulado. Esto es teoría general del acto administrativo. Primero tiene que tener motivación, fundamentación, etcétera. Esto es Sayagués Laso básico. Por lo tanto, este es un elemento sobre el que necesariamente, cuando se analiza este tipo de cosas -al momento de determinar si es legal, ilegal, etcétera-, hay que realizar un análisis más profundo. Sinceramente, me atrevería a adelantar que todos esos actos fueron, además de inconvenientes, además de políticamente reprochables desde el punto de vista de la gestión, además de terribles en relación a principios básicos de igualdad -como señalaban la señora Diputada Kechichián y los señores Diputados Pozzi y Bernini-, ilegales; pero necesariamente hay que hacer un estudio mínimo, básico. En realidad, esa es parte de la función que tiene esta Comisión.

Además -y este no es necesariamente un compromiso de absolutamente nadie de los aquí presentes, excepto de quien habla-, en mi humilde opinión, si hay un sistema que, eventualmente, ante situaciones de emergencia, etcétera, puede habilitar la posibilidad de que el Directorio del Banco Hipotecario, fundando su decisión en razones determinadas y en función de una reglamentación que brinde garantías a todos, permite

hacer una entrega en comodato o lo que fuere, no hay por qué eliminarlo completamente; eso no tiene por qué ser algo que no pueda ocurrir. Reitero que es una opinión exclusivamente personal.

En relación a la legalidad o ilegalidad, este es un análisis que necesariamente hay que realizar. ¿Qué ocurre? Hay una cuestión básica, y es que las personas jurídicas estatales solo pueden hacer aquello que expresamente se les autoriza, al revés del principio básico de la persona física, que puede hacer todo aquello que no le esté expresamente prohibido. En el primer caso, es el principio de especialidad, y en el otro, el principio de libertad. Estos son principios básicos, elementales. Esto es lo que eventualmente vamos a ir analizando, pero me parece que es claramente un proceso posterior al que estamos circunscribiéndonos en la mañana de hoy.

SEÑOR PIPERNO. - La novena pregunta refiere al grado de cumplimiento de los compromisos de las distintas empresas con el Banco, en particular en lo referente a plazos y monto ejecutado.

Aquí hay un informe del Departamento de Control Arquitectónico, que dice lo siguiente: "La gran mayoría de las empresas que trabajaban para el BHU no cumplían con los plazos. A partir de las dificultades financieras que debió afrontar el Banco en el año 2001, se resintió aún más el cumplimiento de los plazos por imposibilidad del BHU de hacer frente a los compromisos de inversiones. Tal situación generó negociaciones entre la Cámara de la Construcción del Uruguay y la Asociación de Promotores Privados del Uruguay con el objetivo de ordenar las inversiones en construcción de Conjuntos habitacionales haciéndolos compatibles con las disponibilidades del Instituto. El fruto de estas negociaciones fue la firma de un Convenio en julio de 2003 en el cual se determinan los topes de inversión, los topes de certificación de avances de obra (obra pública) y cuotas de créditos (obra privada), así como la determinación de los cupos por empresa.- A partir de la firma del Convenio, y de acuerdo a lo establecido en el mismo texto, se realizan reuniones trimestrales de seguimiento. La evaluación por parte de la Comisión tripartita ha sido en todos los casos satisfactoria.- En cuanto a los montos ejecutados responden en primera instancia a los contratos firmados. No obstante se aprobaron mejoras en las terminaciones como trabajos extraordinarios que provocaron un aumento de la inversión prevista originalmente. En general estas mejoras no superaban el 5% del contrato original.- Por otra parte, las reservas que realizaba el Banco para cada obra incluían el monto del contrato más una partida complementaria para hacer frente a los mayores costos, leyes sociales, e imprevistos. Esta partida se fijaba en UR. El desfasaje entre los aumentos del costo de la construcción (pactados contractalmente por ICC) y la reserva realizada en UR también generó diferencias en los montos ejecutados si los consideramos en UR.- Por último en el Convenio CCU - APPCU - BHU mencionado se pactó un "RESARCIMIENTO" a pagar a las empresas por el enlentecimiento de las obras".

Ese es el informe que responde al grado de cumplimiento de los compromisos de las distintas empresas con el Banco en lo referente a plazos y monto ejecutado. Esto es una parte, o sea, la situación en que se encontraban las obras en construcción en el Banco durante el período de la crisis de 2002, en la cual hubo que reciclar particularmente todo lo que fueron las obligaciones que tenía por contrato el Banco con relación a las empresas.

SEÑOR MAHÍA.- Escuché lo más atentamente que pude la explicación.

En el informe que usted acaba de leer se hace una referencia hasta el año 2001 y, obviamente, a partir de 2002 todo en el Uruguay cambió por la crisis generalizada que se vivió. La pregunta tiene que ver con lo siguiente. Si no entendí mal, se hablaba de que la gran mayoría de las empresas no cumplían los plazos y eso tenía que ver con una contraparte del Banco Hipotecario en cuanto a pagos y demás o por flujo económico, supongo. Acá se presentaron dos ejemplos, el del I 40 y el del CH 153, en los que, por la información brindada, hubo atrasos muy grandes, pero la financiación por parte del Banco era muy alta: era de casi la totalidad de la obra y, sin embargo, se atrasó muchísimo. Quizás esto no se pueda contestar ahora, pero dejo la pregunta planteada en el sentido de si se podría profundizar en ese aspecto. ¿Eran casos en los que el Banco Hipotecario tenía un sensible atraso por problemas de flujo económico o había otro tipo de razones por las cuales, cumpliendo el Banco con la entrega de sus responsabilidades económicas, igual hubo trabas ya sea por cuestiones arquitectónicas o por lo que fuera?

SEÑOR PIPERNO.- Este informe se basa fundamentalmente en las obras que estaban bajo el régimen de promoción pública o privada de empresas que estaban agrupadas en las dos gremiales: la Cámara

de la Construcción y la Asociación de Promotores Privados. Por ejemplo, el convenio que se firmó consideraba la totalidad de las obras que estaban en construcción en ese momento, salvo las que realizaba el grupo Barboni, que no se plegó a este tipo de acuerdos, o sea, se manejó en forma independiente y, ante la falta de pago por parte del Banco porque no llegaba a completarse la totalidad de certificados, optó por acciones de tipo judicial.

Por otra parte, hay otras consideraciones para hacer. El Banco posee una larga lista de reclamaciones por defectos de construcción realizadas contra empresas que desaparecieron. Es decir que hay una gran cantidad de reclamaciones a empresas que no existen más, por lo que el Banco se tiene que hacer cargo, en muchos casos, de financiar esas reparaciones. Tenemos una lista bastante extensa de empresas, muchas veces prestigiosas, con una larga trayectoria, que en determinado momento dan quiebra, cesan su trabajo -en particular durante la crisis de 2002 se dio esa circunstancia de cierre de muchas empresas- y las cosas quedaron colgadas. O sea que las reclamaciones se hacían por defectos de construcción o por problemas de tipo legal y las responsabilidades están recayendo sobre el Banco. Por ejemplo, si bien en un PPT tiene que haber un plano de mensura, una inspección final o un acuerdo de pago de BPS, ese tipo de compromiso no se cumplió y ahora no hay a quién reclamar. Muchas veces tenemos la dificultad relacionada con las reclamaciones contra lo que son las pólizas del Banco de Seguros del Estado, que aseguran el fiel cumplimiento de las obras. Muchas veces las reclamaciones quedan totalmente fuera de plazo y el Banco de Seguros prácticamente no ha querido cumplir con esas pólizas por razones legales. Eso dio lugar a que en estos momentos haya una reunión permanente de trabajo entre el Banco de Seguros y el Banco Hipotecario a efectos de regular este sistema. Hay otros casos particulares que a veces se dan con relación al cumplimiento de las empresas y que todavía los estamos sufriendo. Es decir que en estos momentos sin duda hay juicios contra el Banco básicamente por incumplimiento de empresas.

SEÑOR LORENZO.- Quisiera saber si se hace jugar la responsabilidad profesional de los técnicos involucrados. Lo consulto porque no solo hay una responsabilidad empresarial -con respecto a lo cual hay una modalidad establecida en cuanto a formar personas jurídicas para cada obra en particular hasta en el ámbito privado, tratando de acotar la responsabilidad-, sino también de los arquitectos. ¿Cómo juega eso? Estaría instando a que ese camino se recorra. Hay un señor que es responsable de controlar la obra y de firmar los certificados de avance. O sea que no es cuestión de quedarse en un callejón sin salida. Desde el punto de vista patrimonial uno no encuentra nada que se corresponda con el perjuicio, pero es algo.

SEÑOR PIPERNO.- Hay una situación bastante peculiar que se refiere al régimen de PPT. El contrato del Banco es con la empresa constructora. El arquitecto es un funcionario de la empresa constructora o sea que, de hecho, no mantiene una relación contractual con el Banco. Hay una norma general, pero evidentemente no es al arquitecto al que se le puede iniciar un juicio por problemas de terminaciones, etcétera, porque la mayoría de las cosas son específicamente de orden constructivo: impermeabilizaciones mal hechas, revestimientos que saltan, pisos mal colocados, material de mala calidad, etcétera. Además, es muy probable -si no, diría, en el 100% de los casos- que la responsabilidad patrimonial de los arquitectos tampoco sea suficiente garantía para cubrir ese tipo de cosas, más allá de que desde el punto de vista jurídico es discutible cuáles son los ámbitos de responsabilidad del arquitecto y cuáles los de las empresas constructoras.

De todos modos, la respuesta es que no se ha iniciado esta instancia.

SEÑOR MAHÍA.- Comparto la línea de razonamiento del señor Diputado Lorenzo. Hay una ley de carácter general que refiere a la responsabilidad decenal -creo que se le llama así- por la que un profesional -en este caso un arquitecto- firma y con ello avala su responsabilidad en esa obra. Entiendo la dificultad para determinar responsabilidad patrimonial y resarcirse de un eventual daño. Por ejemplo, hace unos cuantos años que en Las Piedras -ciudad en la que vivo- hay un complejo habitacional en la calle Wilson Ferreira, construido por el Banco Hipotecario, que se encuentra en una situación similar a las comentadas. La referencia que tengo, que es rumor de pueblo -aunque quienes me conocen saben que jamás me manejo por rumores en ningún aspecto-, es que por las dimensiones de las habitaciones ni siquiera entrarían camas matrimoniales. Lo cierto es que se entregó la obra sin terminar, sin habilitación municipal y está ahí hace mucho tiempo. Es un problema que han tenido que encarar las sucesivas autoridades del Banco Hipotecario durante mucho tiempo.

En el caso de quienes avalan con sus firmas la realización de estas obras, quizás no haya posibilidades legales para que los damnificados puedan resarcirse del daño, pero pregunto si no queda una especie de impunidad que impida al Estado sancionar estas conductas dentro del marco de la ley vigente.

SEÑOR SALSAMENDI.- Creo que el artículo 21 de la Carta Orgánica invoca la responsabilidad civil de los integrantes de los Directorios de los Entes Autónomos. Concretamente, quiero saber si en estos casos, en los que pueda existir apartamiento de las normas y pérdida patrimonial del Banco Hipotecario, se plantea la posibilidad de recurrir civilmente, en términos de reparación, contra los integrantes de los Directorios que eventualmente tomaron estas decisiones, las avalaron, no controlaron, etcétera.

SEÑOR PIPERNO.- Se han diversificado las consultas. Con mucho gusto podría discutir, pero fuera de mi investidura como Presidente del Banco, en calidad de arquitecto, las diferentes interpretaciones del artículo correspondiente del Código Civil, el 1844, si mal no recuerdo, y las distintas interpretaciones que ha dado la jurisprudencia a lo que se considera ruina o defecto. Creo que este no es el ámbito, pero con mucho gusto lo haría en otra oportunidad.

El Banco en todos estos casos ha autorizado a los damnificados la posibilidad de entablar una acción directamente contra empresas y arquitectos. En esos casos no es el Banco el que actúa, sino que da la opción para que lo haga directamente el interesado.

Con relación al caso que menciona el señor Diputado Mahía, lo conozco porque dio lugar a un cambio de reglamentación en el Banco y se pasó a especificar claramente el equipamiento que deben tener algunos locales. Lamentablemente, por más que se trata de una impericia profesional, esta obra fue avalada por la Intendencia. Es decir, el arquitecto presenta un permiso de construcción y en la medida en que el proyecto cumpla con los lados mínimos y la superficie de un determinado local habitable, la Intendencia autoriza la construcción. Frente a esta situación, el Banco estableció una norma específica por la que se pedía que en los dormitorios cupiera una cama de matrimonio, una cuna, un armario, un placard, un ropero, etcétera. Es decir, preceptivamente, al presentarse los planos al Banco Hipotecario, era necesario establecer un cierto equipamiento mínimo para algunos locales.

Este no es un problema exclusivo de los arquitectos, sino eventualmente de las Intendencias que autorizaron el permiso de construcción.

SEÑOR LORENZO.- Las manifestaciones del Presidente me obligan a hacer una serie de precisiones.

El ámbito en el cual se debe discernir el criterio a aplicar es la Justicia. Así como se está siendo muy diligente en definir que cualquier situación con apariencia de irregularidad tiene que ser llevada al ámbito de la Justicia, el Banco también tiene que ser diligente. Los Directorios pasados, si no fueron diligentes, serán evaluados -el actual también- y se harán correr las responsabilidades correspondientes contra todo el que esté involucrado, y la Justicia después definirá.

También existe un problema de discrecionalidad. La institución no puede definir contra quién va o no; tiene que reclamar, y después habrá callejones sin salida, porque quizás la empresa ya no exista, porque no tiene patrimonio, y se verá, pero no se trata de una cuestión de criterio, porque quizás en ese caso me alinee más con las expresiones de la señora Diputada Kechichián. Cuando adoptamos un criterio de actuación debe aplicarse a toda situación, cualquiera sea el caso y los involucrados.

SEÑOR DELGADO.- Quiero preguntar sobre las obras en las que hubo problemas de terminación y las adjudicaciones que sucesivamente se fueron dando para terminar las obras. Quiero hacer hincapié en lo que expresó el señor Diputado Mahía en cuanto a que en este caso existen responsabilidades compartidas, inclusive técnicas, por los avances de obra e inspecciones que el Banco hizo en los casos correspondientes. Además de las auditorías que estos casos generaron, no me queda claro si estas auditorías terminaron o si se pasó a otra órbita por algún tipo de resolución administrativa del Banco. En el caso de que así fuera, quisiera saber si las resoluciones que el Banco ha tomado en función de los informes de auditoría, determinan las investigaciones administrativas o los sumarios correspondientes a funcionarios que avalaron con su firma los avances de obra.

SEÑOR PIPERNO.- Quisiera hacer una precisión. Hasta este momento no han llegado al Directorio reclamaciones sobre obras con responsabilidad decenal vigente. La mayoría son reclamaciones que caducaron.

Lo que yo he conocido es lo siguiente: el Banco ha cedido a los propietarios de las viviendas la posibilidad de iniciar acciones. Esa fue una medida que el Banco ha adoptado tradicionalmente, desde hace mucho tiempo.

Solicito al señor Diputado Delgado que me reitere la pregunta que formulara recientemente.

SEÑOR DELGADO.- Yo quería hacer hincapié en lo que decía con acierto el señor Diputado Mahía. Independientemente de si cabe otro tipo de responsabilidades, es verdad que en la operativa de estas obras inconclusas -o de retardada conclusión, por decirlo de alguna manera-, hubo una serie de avances o informes que los técnicos del Banco deben habilitar para las siguientes etapas e, inclusive, para los desembolsos correspondientes de dinero. Lo que queríamos saber es si las auditorías que dispuso el Directorio del Banco para la investigación de estos temas ya concluyeron. En caso afirmativo, me gustaría conocer si sobre esas conclusiones el BHU tomó las medidas administrativas correspondientes y si se involucrará a algunos de los técnicos en caso de que la auditoría indique cierta responsabilidad. Me refiero a algún tipo de sanción administrativa, en caso de que corresponda.

SEÑOR PIPERNO.- Todos esos aspectos están incluidos dentro de las preguntas que hicimos a la auditoría, de modo complementario. Concretamente, en algunos casos que he leído, se hace la investigación administrativa de los hechos y se pregunta quiénes actuaron como directores de obra durante ese período y quiénes lo hicieron como supervisores por parte del Banco. Esto fue lo que se pidió complementariamente, después del informe de auditoría.

En cuanto a la investigación administrativa de los hechos descritos en el informe de auditoría, se efectúan ciertas consultas. Se dice que en la etapa de la empresa Tal no había director de obra; se pregunta cómo el Banco admitió eso. También se pregunta si los arquitectos mantuvieron la firma técnica ante el Banco Hipotecario e Intendencia. Un funcionario dijo que nunca vio planos originales ni cronogramas del PPT en ninguno de los dos periodos y los planos que se manejaban tenían modificaciones y eran fragmentados. Expresó que se los traían para indicarle las tareas que se iban a realizar; estas declaraciones del funcionario figuran en el repartido que obra en poder de los señores Diputados.

SEÑOR DELGADO.- De acuerdo a lo que hemos leído, el arquitecto Piperno habría hecho una ampliación con algunas preguntas concretas vinculadas a responsabilidades administrativas de los funcionarios; ¿esta etapa todavía no ha concluido?

SEÑOR PIPERNO.- Las ampliaciones fueron sobre la participación de funcionarios, ya sea directores, supervisores e inclusive sobrestantes.

SEÑOR SCARONE.- El Directorio anterior estableció cuatro investigaciones respecto a complejos habitacionales: el CH 153, el I 40 y el DC 23. Esto ocurrió con anterioridad a la incorporación de este nuevo Directorio. De esas cuatro investigaciones tenemos dos informes de avance, del CH 153 y del I 40, cuyos antecedentes y anexos fueron entregados a la Comisión. Dada la importancia del tema, el Directorio consideró que antes de adoptar resoluciones respecto a investigaciones administrativas o al pasaje de los antecedentes a la Justicia, era necesario profundizar estos casos. Por eso, en estos dos ejemplos estamos en una etapa de profundización de la auditoría.

Quiere decir que todavía no hay ningún proceso administrativo sumarial iniciado con respecto a funcionarios y tampoco hay instancias judiciales. Pensamos que en las próximas semanas contaremos con esta información y procuraremos que las otras dos investigaciones culminen a la brevedad.

SEÑOR SALSAMENDI.- Quisiera hacer una aclaración.

Yo pensé que todos habíamos resistido la tentación de ingresar en ciertas valoraciones, pero el Diputado Lorenzo se tentó nuevamente y lo hizo. Entonces, quiero dejar claro que, en mi humilde opinión, en todo

caso que tenga apariencia delictiva o alguna posibilidad de ser judicialmente planteado -sobre todo, si no existe delito, sino una responsabilidad de carácter civil-, las normas de buena administración no necesariamente imponen un análisis previo de la efectiva posibilidad de que en ese proceso, que eventualmente se inicia, a uno le vaya bien o mal. De manera que no se debe iniciar sabiendo de antemano que le puede ir mal, porque no cuenta con todos los elementos o porque ya se sabe que se va a encontrar con una empresa, una persona o lo que fuere, eventualmente insolvente. Eso no debe hacerse; está muy mal que se haga por razones expresas de administración y gestión.

Quería dejar esta constancia a los efectos de ir delimitando cuál es el marco en el cual vamos a analizar los temas que se están planteando.

SEÑOR LORENZO.- Quiero aclarar que ninguno de los planteos que hice fue efectuado de manera autogenerada o espontánea; todos fueron realizados con referencia a manifestaciones vertidas aquí.

Por otra parte, estoy de acuerdo con el Diputado Salsamendi; a lo que me refiero es a que no se puede discriminar a quién demando, llegado el caso, en función de que vea posibilidades de éxito.

(Apoyados)

SEÑOR PIPERNO.- En cuanto al décimo punto, la respuesta es muy breve. Históricamente, la institución siempre buscó negociar con las empresas, priorizando la culminación de las obras sin aplicar las sanciones previstas en los pliegos.

SEÑOR LORENZO.- ¿Cómo valora eso?

SEÑOR PIPERNO.- Espantosamente.

En 2005 el BHU cambió de postura frente a los incumplimientos, aplicando las sanciones previstas. Es decir que cambiamos un poco la postura porque, en aras de que las obras culminaran, se volvían interminables y tremendamente costosas. Entonces decidimos cortar por lo sano y, en los casos de incumplimiento, aplicar las sanciones correspondientes, sobre todo las que se refieren específicamente a los contratos.

SEÑOR SCARONE.- Con toda seguridad, los señores Diputados leyeron la información que proporciona la auditoría interna del Banco Hipotecario respecto a estos dos complejos: el CH 153 y el I 40. Allí se hace mención a lo que era la cultura del Banco Hipotecario con relación a atrasos o situaciones no previstas en las cuales incursionaban las empresas. Lo que se priorizaba era la terminación de la obra, pero no su costo. Esto llevaba a que los plazos y los costos no fueran objeto de preocupación para el Banco Hipotecario, con lo cual se llegaba a situaciones absolutamente inadecuadas, perjudiciales para el patrimonio del propio Banco y del país, que son precisamente las que este Directorio está tratando de cambiar, a pesar de que se encuentre con situaciones de hecho que ya están definidas.

Sin duda esta es la situación que predominaba desde el Directorio y desde la Gerencia de Arquitectura. Había que continuar las obras con la misma empresa; había que tratar de no rescindir porque, supuestamente, eso perjudicaba la culminación de la obra que, como fuera, había que terminar.

SEÑOR MAHÍA.- Quizás no quedó constancia de la oportuna pregunta del señor Diputado Lorenzo en cuanto a la valoración del actual Directorio sobre las decisiones que se han tomado en este aspecto. Creo que la explicación que ha dado el Directorio ha sido contundente y ha hecho una valoración muy negativa con respecto a las decisiones que se han tomado en este sentido.

Simplemente, quería dejar constancia de esto porque es un elemento de valoración muy importante.

SEÑOR PIPERNO.- Respecto a la última pregunta, "Listado de integrantes del Directorio y escalafón gerencial en el Período 2000-2005", se ha adjuntado una lista de todos los gerentes en ese Período, así como de los correspondientes Directorios.

SEÑORA KECHICHIÁN.- La verdad es que hay algunas frases que son cortas, concisas, pero que, para el gusto de quienes hemos estado en la Administración Pública, tienen una fuerza impresionante.

Acabo de escuchar que un Banco que administra dineros públicos no tenía en cuenta los costos, no priorizaba los costos ni tampoco los plazos. Yo trabajé en la Administración Pública y el Tribunal de Cuentas me observaba si compraba los zapatos más caros para la Reina del Carnaval. Sinceramente, me asusta, me preocupa que ocurra esto con un Banco que maneja dineros públicos, con respecto al cual el Tribunal de Cuentas ha tenido muchas dificultades para emitir información.

Reafirmo este aspecto porque de las informaciones que hemos recibido hoy es la más preocupante.

SEÑOR LORENZO.- En las informaciones que nos han remitido hay algo al respecto, pero quisiera saber qué resoluciones se han tomado, si hay alguna idea o si está en el análisis o no el funcionamiento dentro del Banco del servicio médico, de la clínica y del sistema de descuentos. El Banco terminaba como un barril sin fondo, digamos, financiando... Bueno, quisiera saber cómo se está manejando eso porque hay situaciones "complejas", digamos, entre comillas.

SEÑOR SCARONE.- El tema de la clínica médica es específico del Banco Hipotecario y es un mecanismo distinto del que se da en otro tipo de instituciones. Desde el comienzo de nuestra gestión venimos analizando este tema y el objetivo que nos propusimos fue tratar de equilibrar los ingresos y los costos de esta clínica médica.

¿Cómo funciona esta clínica? La clínica médica cuenta con ingresos que provienen de un aporte realizado por los funcionarios afiliados a la clínica y por los pasivos, por quienes ya se retiraron del Banco. En el primer caso, los descuentos se hacen de los sueldos y, en el segundo, de las pasividades. El porcentaje que se detraía era del 0,75%, tanto de los sueldos como de las pasividades. Esto fue así hasta el mes de noviembre, cuando hicimos un ajuste de esta deducción.

El segundo ingreso que tiene esta clínica es a través de los tiques moderadores. Al igual que en cualquier mutualista, el afiliado que necesita atención médica o un medicamento tiene que comprar un tique cuyo valor depende del tipo de prestación que va a recibir.

El tercer ingreso legítimo que tiene esta clínica está vinculado con un aporte que hace el Banco por cada afiliado funcionario, que es de aproximadamente $ 900.

Contra estos ingresos están los costos de la clínica correspondientes a medicamentos, a internaciones -que se hacen en la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos-, a tratamientos y a honorarios de profesionales contratados para atender los casos que no pueden ser atendidos por los profesionales médicos del Banco. También incorporamos como costo lo que implica el trabajo de los funcionarios que se desempeñan en la clínica.

Incorporando estos conceptos de costos y relacionándolos con los ingresos, a fines del año pasado determinamos que había un déficit que, obviamente, era cubierto por el Banco Hipotecario. En ese sentido, adoptamos una serie de medidas que tendían a abatir costos y a incrementar los ingresos.

En cuanto al incremento de los ingresos, aumentamos la alícuota que pagaban los funcionarios y los pasivos del 0,75% al 2%, porcentaje menor que el que paga cualquier afiliado a DISSE, que es del 3%. Este porcentaje lo estamos aplicando desde noviembre del año pasado; los funcionarios se han resistido a este aumento porque consideran que los costos de los funcionarios que trabajan en la clínica no deben ser considerados. Respecto a este punto no nos pusimos de acuerdo porque nosotros consideramos que los costos son los totales, son los externos y los internos, y que el Banco no puede aportar más que esos $ 900. Este tema del concepto de costos está siendo laudado a través de un sistema de arbitraje en el que el Banco designó a un árbitro -funcionario de jerarquía de la Institución-, AEBU designó a un contador asesor de su Dirección y se está en la etapa de designar un tercer árbitro para definir este concepto de costos.

Independientemente de este concepto de incremento de ingresos, estamos tomando medidas para bajar costos. En este sentido, por ejemplo, se está coordinando con otras dependencias públicas para abatir los costos de medicamentos. También estamos a punto de hacer un llamado para la provisión de servicios de

internación, para ver si el costo que estamos pagando... Digo esto porque la adjudicación a la Española fue directa; no hubo un llamado.

También se están analizando los honorarios de los profesionales contratados. En fin, estamos analizando tanto los ingresos como los costos para llegar a una situación de equilibrio, tal como dispone la norma legal que rige este tipo de clínicas médicas o de atención médica prestada por organismos públicos.

SEÑOR LORENZO.- Cuando habla de los funcionarios, ¿se refiere a los de AEBU?

SEÑOR SCARONE.- Correcto.

SEÑOR LORENZO.- ¿Esta es una cobertura adicional a la normal o es la única que tienen los funcionarios de la Institución?

SEÑOR SCARONE.- En general, el sector público no tiene cobertura, salvo casos excepcionales.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpen, señores. Por favor ordenemos el debate.

SEÑOR LORENZO.- Está bien la aclaración; sé que es así, pero también sé que hay algunos casos en que hay una cobertura y, además, el servicio que presta un servicio médico en el marco de una institución. Por eso venía la pregunta, porque en definitiva se superponen.

(Interrupción del contador Scarone)

——Digo esto porque algo que en algunos casos parece ridículo por su costo, en este puede estar moderado por el hecho de que es la cobertura médica que tienen los empleados en el marco de un convenio. Y aunque a uno le parezca que esto está un poco fuera de parámetros económicos...

SEÑOR SCARONE.- Omití decir que este tipo de clínica médica está comprendida entre los convenios del Banco Hipotecario con los funcionarios, a través de AEBU, y además de los servicios médicos se incluye una prestación monetaria para los familiares de los funcionarios -lo cual también es muy importante- y que es general para toda la banca oficial.

SEÑOR LORENZO.- Me gustaría que el Directorio nos hiciera llegar documentación referida a este sistema y también que se profundizara la investigación acerca de la adjudicación directa de los servicios. Me parece muy bien que el Directorio actual esté haciendo una compulsa o un pedido de precios para este tipo de prestaciones.

Quiero hacer una última pregunta, pero antes voy a hacer una precisión. Valoro muy negativamente el uso de un beneficio otorgado por el Directorio, por parte de un Director, el señor Sacchi, en un período que no está comprendido en la investigación, consistente en el reembolso de gastos médicos, concretamente, por una intervención quirúrgica. Reitero: la valoración es negativa. Voy a dos preguntas. Ustedes, como Directores, ¿también son pasibles del descuento como lo eran en el pasado? La segunda pregunta es si eso se entiende conveniente y, más allá de que se lo entienda así o no, si dentro del marco de las relaciones laborales -capaz que en este punto el señor Diputado Bernini nos ayuda-, los Directores pueden ser excluidos de algún beneficio que comprende un convenio colectivo, por ejemplo.

SEÑOR SCARONE.- Como funcionarios del Banco Hipotecario nos corresponden las generales de la ley. Tenemos la deducción de la Caja Bancaria y tenemos opción de estar vinculados o no a la clínica médica. En nuestro caso, Piperno y yo estamos afiliados a la clínica médica y Morodo no. Y hay funcionarios que han renunciado a ella porque ya traían su vinculación con una mutualista o tenían una atención de otro tipo, como es el caso del Director Morodo que, por ser escribano, tiene atención médica por otra vía.

En nuestro caso, también teníamos cobertura, pero mantuvimos el relacionamiento con la clínica médica.

SEÑOR PIPERNO.- Una aclaración. Nuestra afiliación es casi solidaria porque no la usamos. Aceptamos el descuento porque no quisimos decir que no queríamos colaborar con la Clínica Médica, pero, de hecho, mantenemos nuestras afiliaciones individuales a otra mutualista.

Por otro lado, quiero hacer dos consideraciones. La pertinencia de la permanencia de la clínica médica refiere, fundamentalmente, a la cobertura que reciben los jubilados que, si no la tuvieran, por su edad, no serían admitidos en prácticamente ninguna otra institución. Complementariamente, hay una resolución específica de este Directorio en el sentido de que la clínica médica no cubriría la asistencia de ex Directores, salvo en los casos en que, por declaración jurada, admitan que es la única cobertura que tienen. Es decir que los que no han venido al Banco a hacer esa declaración jurada no tienen los servicios médicos. Por supuesto, tampoco los vamos a tener nosotros.

SEÑOR SCARONE.- La disposición establecía que los beneficiarios de la clínica médica eran los funcionarios, entre los cuales estaban los Directores -durante el período en que se desempeñaran como tales-, y los ex funcionarios, aquellos que están jubilados. Estaba el caso de Directores que no se habían jubilado por la Caja Bancaria, pero que seguían percibiendo este beneficio. Entonces, establecimos que, a partir de ahora, si un Director no se jubila por la Caja Bancaria, no tiene derecho. Pero como se daban casos de personas que venían siendo atendidas en este servicio, que posiblemente no tenían otra cobertura, hicimos una excepción para Directores anteriores, declaración jurada mediante. Pero este Directorio y los siguientes no van a tener derecho a la clínica médica, salvo que se acojan a los beneficios de la Caja Bancaria.

SEÑOR BERNINI.- En la medida en que me pueden corresponder las generales de la ley por mi actividad anterior, quiero decir que el Directorio tiene la posibilidad de optar si aporta a la Caja Bancaria o a otro organismo de Previsión Social, entre otras cosas. No sé si los Directores lo sabían. Digo esto porque se puede dar el caso -como efectivamente se da- de que haya jubilados bancarios en los Directorios y se supone que, en ese caso, debe suspender la jubilación o aportar a otra caja. Lo mismo ocurre con la clínica médica, como bien se dijo. Precisamente, me había anotado para decir que hubo Directores que estuvieron en el cargo menos de un período, que no tuvieron la posibilidad de jubilarse por la Caja Bancaria pero que siguieron usufructuando la clínica médica.

Debido a que se manejó este tema, para que quede asentado en la versión taquigráfica, quiero mencionar un hecho que tal vez recuerden. Al final del período 2003-2004, a nivel de los organismos del Estado que excepcionalmente tenían clínicas médicas -como es el caso de ANCAP, que, inclusive, tenía hasta un sanatorio, el caso del Banco de la República y el de otras instituciones-, se trató de topear el gasto de cada ente por funcionario a partir de lo que representaba un recibo de DISSE, que en aquel momento era alrededor de $ 800. Entonces, todos los organismos que tenían este tipo de servicio tuvieron que buscar adaptarse a ese costo.

En aquella oportunidad -y lo digo con propiedad porque fui yo quien actué, en este caso, por parte del sindicato- negociamos, acordamos y firmamos un convenio colectivo con el Directorio cuya Presidencia ocupaba la contadora o economista Graciela Pérez Montero. Entre otras cosas, ese convenio implicaba hacer un llamado, con el Sindicato Médico como testigo, a entidades de prestación de servicios médicos, a las IAMC, para licitar los servicios y para que se hiciera una adjudicación en función del precio a fin de salir de la clínica médica y de la contratación de médicos especialistas -son 70 los contratados afuera- a los efectos de bajar costos y de no perder calidad de servicio, en la medida en que se trataba de un colectivo importante que podía atraer una buena oferta de servicios de las instituciones que pudieran estar en la vuelta.

Lamentablemente, ese convenio nunca se llevó a la práctica por distintas razones. Hubo presiones de todo tipo, entre otras -no tengo por qué ocultarlo-, de los propios jubilados, de los médicos contratados, que reivindicaban su derecho al trabajo, porque, en definitiva, era una contratación de servicios en el ejercicio de la libre profesión. Y por distintas razones tampoco hubo voluntad política del Directorio de aquel momento de aplicar el convenio. Se hizo el llamado, fuimos a hablar con el Sindicato Médico; habíamos hablado con la doctora Graciela Ubach, Directora del Hospital de Clínicas, para que integrara el tribunal de adjudicación y para que todo fuera lo más cristalino posible. Nunca se llevó a la práctica; hubo presiones muy fuertes.

Ahora, se entró en la etapa de tratar de achicar costos a partir de aumentar el porcentaje de descuento del 0,75% al 2%, etcétera. Reitero: hay antecedentes de que se buscó adecuar la cifra, y se firmó un convenio colectivo entre AEBU y el Directorio que nunca fue aplicado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de las autoridades del Banco Hipotecario, que, de acuerdo con lo que señalaron, seguramente no será la última vez que nos visiten, en la medida en que se seguirán brindando informaciones a esta Comisión.

(Se retira de Sala la delegación del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay)

SEÑOR MAHÍA.- Quiero proponer, en primer lugar, que el señor Presidente de la Comisión instrumente la concurrencia de los ex Directores del Banco Hipotecario, porque creo que es lo que corresponde a partir de la presentación pública en el Parlamento de los actuales Directores de dicha Institución. Obviamente, siempre es voluntaria la presencia de los ex Directores, a quienes se invita y se coordina la fecha. Esta es una moción concreta.

Otra propuesta, que no tiene que ver con el Banco Hipotecario, es que sería oportuno que esta Comisión solicitara oficialmente al Directorio de ANTEL el documento que remitió a la Justicia en torno a un planteo - publicado en el Semanario "Búsqueda" y en el diario "El Observador"- del contador Pedro Juan Forné. Como se trata de un documento que ha tomado estado público, me parece que esta Comisión lo debe tener.

SEÑOR LORENZO.- En la primera sesión de este año, en la que fijamos el régimen de trabajo, yo había planteado la comparecencia de los Directores. Después, en una discusión que dimos, concluimos que podía ser una situación no deseable en determinado momento de la investigación. Creo que hay que regular cuándo definimos que vengan y en función de qué, pero estoy de acuerdo. Eventualmente, haría una distinción entre aquellos que están en el ámbito de la Justicia Penal, pero da lo mismo porque es una gestión general.

El otro tema que plantea el señor Diputado Mahía me parece que es parte de lo que ANTEL tiene que traer cuando venga. En el caso de que se haga la solicitud, que no sea solamente de lo que está en el ámbito de la prensa, sino que tenga la documentación fundante de cada una de las situaciones que se presentaron. Ya que se trae la lista -creo que es bueno que venga-, debe venir con una investigación de cada caso en particular. Así como se conoce por la prensa, con mayor repercusión, estas denuncias, también se sabe por la prensa que hay denuncias incorrectas y selección de nombres. Entonces, vamos a no prejuzgar. El hecho de que una selección llamativa de nombres sea incorrecta, en una carta donde se hace la solicitud que se denuncia como impropia, la verdad es que da para pensar.

Respeto mucho los planteos y tengo aprecio personal por muchos compañeros que están trabajando en este tema, pero me gusta tener bastante cuidado cuando hay situaciones que se manejan con liviandad. Por eso trato de ser preciso en los términos. Después concluiremos todo y cada uno podrá decir lo que sea, pero hay que tener cuidado "de arranque" porque a veces hay una selección bastante interesante de nombres y de cosas que habría que ver por dónde va. También hay exclusiones.

El planteo concreto es que cuando venga ANTEL traiga la documentación pertinente de su gestión, y no lo que sale en la prensa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comprendo el planteo del señor Diputado Lorenzo. Pero, ¿esto hace incompatible la solicitud de que ya se nos envíe la información oficial?.

SEÑOR LORENZO.- No. Si la envían, que agreguen el análisis de cada solicitud, con el documento público correspondiente y la resolución, y no un cuadro que sale en la prensa. Eso no está en el ámbito judicial, que es donde se va a investigar. Estamos en la relación con los Entes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, estamos de acuerdo.

SEÑOR MAHÍA.- Dentro de lo que definimos en esta Comisión, y yendo un poco a los parámetros generales presentados por el Presidente, compañero Carlos Varela, para decirlo con toda claridad, aspiramos simplemente a que cuestiones que puedan tomar estado público tengan oficialización en este ámbito. Si es con el complemento de la información que solicita el Diputado Lorenzo, no tengo problema en incluirlo. Me parece que lo importante es tener la documentación oficial. Después vamos a sacar conclusiones de distinta índole en cuanto a si estuvo toda la información, si hubo errores, exclusiones o lo que fuera. Pero lo importante es que esto llegue. Además, la premura se debe a que cuando una cuestión toma estado público lo mejor es que cuanto antes una Comisión Investigadora esté al tanto de la información.

Lo alternativo es que cuando venga ANTEL diga que todo está bien. Pero si decidimos que venga dentro de dos meses -no sé cuándo lo vamos a hacer- sigue estando esa versión, y me parece que lo mejor para todos es que la información oficial esté aquí.

SEÑOR SALSAMENDI.- Quisiera que se aclare cuál fue el tipo de acción judicial que se inició, el tipo de información que se envió, cuál fue el Juzgado y las autoridades actuantes, Ministerio Público, etcétera. Supongo que serán datos que estarán contenidos, pero sería bueno que se detalle para contar con esa información.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Me interesa que quede registrada en la versión taquigráfica mi opinión en cuanto a los procedimientos cuando estamos hablando de las personas. Comparto lo que se dijo en cuanto a que hay que ser muy cuidadosos y manejarse con información oficial. Por lo tanto, apoyo totalmente el pedido que hace el señor Diputado Mahía en el sentido de que públicamente se han manejado algunos nombres y ahora algunos señores Diputados mencionan inexactitudes o exclusiones. Yo realmente no conozco el tema y lo sabré cuando tenga la información oficial. Quiero reafirmar -creo que represento a toda la bancada- la línea de conducta y el comportamiento cuando se tratan estos temas: actuemos institucionalmente con la información oficial. Y sin duda, como legisladores responsables, si hay que caer con todo el peso sobre conductas inconvenientes o irregulares, lo haremos y no nos temblará la mano, pero también hay que preservar el uso público de los nombres, que creo que en estos últimos años ha sido complicado y dificultoso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, con todo lo que los señores Legisladores han incorporado, solicitaremos la información a ANTEL y, si estamos de acuerdo, convocaremos a los ex Directores del Banco Hipotecario para la próxima sesión.

Voy a hacer una pregunta, porque el libre albedrío para citar tiene también sus dificultades si no establecemos criterios generales a efectos de evitar cualquier tipo de susceptibilidad. ¿Establecemos algún criterio en cuanto a priorizar a qué Directores invitamos?

SEÑOR MAHÍA.- La verdad es que no tengo la lista completa de todos los que han pasado por el Banco Hipotecario como Directores durante el período objeto de esta Comisión Investigadora. Se me ocurre que, por lo menos, deberían estar aquellos que ocuparon el cargo durante los años 2000, 2001, 2002 y hasta 2003, porque después hubo un cambio en la continuidad. Y a partir de la intervención de este Directorio, se cita una segunda vez al resto. Digo esto a raíz de una pequeña experiencia que viví, que fue la de la Comisión Investigadora sobre la Comisión Nacional para el Desarrollo. Observé que había decisiones que se tomaron durante unos años por parte de unos Directores y después venían otros y las cambiaban o ratificaban. Se me ocurre que esa es la manera más práctica.

SEÑOR LORENZO.- Es notorio que en el Banco Hipotecario hubo un cambio y una gestión distinta en función de la crisis bancaria y no de lo que es normal, que son las renuncias un año antes de las elecciones.

SEÑOR BERNINI.- Estoy pensando en voz alta y casi pido un cuarto intermedio, pero creo que podemos intercambiar opiniones públicamente.

Coincidiendo con lo último que dice el Diputado Lorenzo, creo que es notorio que uno puede evaluar la conducta de un Directorio, en este caso el del período que es objeto de nuestro análisis, en función del equipo que puede liderar el Presidente. Entonces, propondría ir citando en función de los equipos integrados a partir de 2000 en adelante y hasta cuando cambia el Presidente; ese sería el primer grupo. Creo que hubo tres Presidentes, aunque no recuerdo quién empezó. Creo que empezó Noachas, después Lausarot y luego Graciela Pérez Montero. Entonces, serían tres etapas y creo que sería saludable. Digo esto porque también es cierto que los equipos liderados por el Presidente son los que se tienen que hacer cargo de los períodos que les corresponden y podría ser entreverado citarlos mezclados.

Mi sugerencia es convocar a los distintos equipos de Directores en función de quién era el Presidente. Ese es un criterio.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con la información que nos entrega el Banco Hipotecario y siguiendo el criterio que señalaba el señor Diputado Bernini, el primer Directorio del período que nos corresponde investigar estaba presidido por el ingeniero Salomón Noachas e integrado por el escribano Jorge Conde Montes de Oca, el señor Ariel Lausarot, el señor Raúl Bartolomé Giuria Barbot y el doctor Néstor Moreira Graña. Estaríamos hablando de ese equipo para citar.

SEÑOR SALSAMENDI.- Tengo una duda que creo salvable.

Algunos integrantes continuaron, si no me equivoco, inclusive, uno de ellos después fue Presidente. Entonces, a los efectos de ordenar el trabajo, para saber las preguntas que uno tiene que hacer y qué es lo que tiene que estudiar en relación a esto, quiero saber lo siguiente. Por ejemplo, cuando esté presente el Directorio, ¿la comparecencia de Lausarot se va a circunscribir a aquellos actos vinculados a la gestión que tuvo durante de la Presidencia del ingeniero Noachas y luego vamos a citar nuevamente al resto de los integrantes a efectos de analizar lo que pudieran ser elementos de la gestión posterior? ¿Ese es el formato que se plantea? Es mejor aclararlo ahora porque después, con la gente citada, se va a complicar la situación.

SEÑOR MAHÍA.- Voy a intentar aclarar la duda del señor Diputado Salsamendi.

El asunto es el siguiente. Es obvio que algunos Directores tienen que ver con las distintas resoluciones a lo largo de los cuatro o cinco años a estudio de esta Comisión, pero es inevitable que algunas decisiones, por la correlación de votos que debe haber en un Directorio, aunque se repita un miembro, tiene que ser analizado bajo la Presidencia de ese Directorio, tal como lo decía el señor Diputado Bernini. Doy un ejemplo. En la Comisión Investigadora de la Corporación Nacional para el Desarrollo, había casos de Directores que habían sido parte de decisiones durante un Directorio y continuaron en la gestión siguiente. Entonces, el criterio es analizar el período que dura el Presidente, y luego a partir del siguiente Presidente. Ese es el criterio porque son distintos los miembros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a proponer un intermedio de cinco minutos.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

Continúa la reunión.

——La Comisión ha resuelto, por unanimidad -aclarando que la presencia es en forma voluntaria-, citar a los integrantes de los Directorios del Banco Hipotecario del Uruguay que actuaron en el período comprendido entre el 2000 y el 2003. Son seis personas: el ingeniero Salomón Noachas, el escribano Jorge Conde Montes de Oca, el señor Ariel Lausarot, el señor Raúl Bartolomé Giuria Bardot, el doctor Ernesto Moreira Graña y el señor Carlos Luján Soria Rodríguez.

Con este criterio nos vamos a manejar para la realización de la próxima sesión ordinaria, a celebrarse el primer jueves de mayo, y, por supuesto, informaremos a la Comisión de la suerte de estas gestiones.

Se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

SEÑOR LORENZO.- Deseo hacer un planteo para que quede constancia en la Comisión.

En nombre del Partido Nacional -por más que no estén presentes todos-, quiero expresar el disgusto y el rechazo que sentimos por el manejo que el señor Diputado Brenta hizo de la información que se está considerando a nivel de esta Comisión en un medio de prensa, concretamente en el semanario "Voces del Frente", el día 6 de abril de 2006, porque creemos que no se corresponde con las prácticas que debemos guardar, por lo menos en esta etapa de la investigación.

SEÑOR MAHÍA.- Creo que sería importante remitir a quienes sean invitados a la Comisión la versión taquigráfica de estas sesiones. Digo esto porque, entre otras cosas, somos un país chico y nos enteramos de todo, y sería bueno que las personas, al ser citadas, se enteren también oficialmente, porque tendrán que responder no sólo acerca de su actuación sino con relación a afirmaciones expresadas por algunos de nosotros -entre los que me incluyo-, ya sea aquí, en Sala, o donde fuere.

SEÑOR DELGADO.- ¡Apoyado!

SEÑOR SALSAMENDI.- Puede parecer un tema menor, pero quiero dejar constancia expresa -porque obviamente aquí hay versión taquigráfica, pero no es televisión- en el sentido de que el señor Diputado Brenta no está presente en este momento.

Aclaro expresamente que no voy a realizar ninguna valoración, ni voy a responder al planteamiento del señor Diputado Lorenzo porque me parece elemental que el propio señor Diputado Brenta, si lo entiende del caso, sea el que realice los comentarios que deba, y eventualmente los demás haremos los que creamos pertinentes. Quería aclarar esto expresamente, ya que se ha realizado una afirmación con respecto al señor Diputado Brenta, que no está presente porque está participando en la Comisión de Hacienda, donde en este momento está compareciendo el señor Ministro de Economía y Finanzas.

Independientemente de eso, también quiero aclarar expresamente que el silencio frente a la afirmación que se realizó recién, por lo menos de mi parte, no significa que esté de acuerdo con lo planteado y, en principio, tampoco en desacuerdo. Simplemente creí que era importante señalar y dejar esta constancia, y llegado el caso, en su momento, se verá.

SEÑOR LORENZO.- Es pertinente el señalamiento de que no está presente el señor Diputado Brenta, pero también cuestiono eso, porque me gustaría que estuviera. Si él va a tratar con tanta profundidad y detalle ciertos temas en ámbitos que no son los de esta Comisión, en verdad sería bueno que también participara del trabajo y pudiera ilustrarse un poco más. A mí también me gustaría estar presente en la comparecencia del señor Ministro de Economía y Finanzas a la Comisión de Hacienda con motivo del tratamiento de la reforma tributaria, porque es un tema importante e interesante y vamos a tener que trabajar en tal sentido, pero las cosas se dan así.

He hecho el planteo en el entendido de que este es el ámbito formal para hacerlo; pido disculpas porque el señor Diputado Brenta no está presente.

SEÑOR MAHÍA.- Creo que las palabras del señor Diputado Salsamendi representan a toda la bancada del Frente Amplio.

No conozco el contenido del artículo del Diputado Brenta porque en esta oportunidad no leí ese semanario -eso no quiere decir que no lo lea habitualmente-, pero hago mías las palabras del señor Diputado Salsamendi. El Diputado Brenta participa de esta Comisión Investigadora, trabaja en ella y estuvo durante todo el tiempo en todas las sesiones, salvo en esta oportunidad, ya que es miembro titular por el Frente Amplio en la Comisión de Hacienda y coincidió su horario de reunión con el de esta Comisión. Aclaro que el señor Diputado Brenta no está de paso, sino que durante todas las sesiones permaneció en Sala todo el tiempo, como decía, salvo en esta oportunidad en que, por la razón que acabo de mencionar, se tuvo que retirar anticipadamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere someter a votación la moción presentada por el señor Representante Mahía en el sentido de enviar la versión taquigráfica de estas reuniones a las personas que serán invitadas a comparecer en la próxima reunión.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.